



Viendo esta Villa ala de Torana, segun la demarcacion de Bar-  
 ridos, y para su cumplimiento y noticia de muy señores, acon-  
 daron su Publicacion.

Asimismo se Instruieron ala orden de las Cortes, que el S.º In-  
 tendente ala Provincia comunica con esta veinte y uno  
 de Mayo proximo, por la qual se ha ordenado que las  
 Villas de las Encomiendas de los S.ºs Infantes es-  
 tan sujetas al Pago de la Causa, que les corresponde en  
 el Repartimiento que se haga, por los Pueblos de su Respeti-  
 vo distrito, de la parte de Contribucion Directa que se re-  
 ñale a cada uno, en su birta acordaron su cumplimiento  
 y que se consulte al S.º Intend.º si las Cautidades  
 que ala de esta Villa correspondieron en los tres años  
 ultimos devexan Repartirse en el presente con Respec-  
 to a los Productos que en ellos hubiesen tenido para  
 que todo sirva de base en el presente año, con lo q.  
 se concluis en Ayuntamiento y firman los que a  
 ven de que Certifico =

Subscribam.º se Acordo se fijen Edictos para que se  
 presenten todos los Niños ala edad de diez y ocho  
 años asta la de Treinta y seis cumplidos, a medir-  
 se, de que Certifico =

Juan Manilla  
 Juncillo

Juanº Carrero

Jose Sanchez  
 Valera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

